

SALUD



SSA SECRETARÍA DE SALUD

SESA SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios

Coordinación de Protección contra Riesgos Sanitarios Zona Sur

No. de Orden :

CHETUMAL, QUINTANA ROO lunes,

Al Propietario, Responsable, Representante Legal, Encargado u Ocupante de:

Ubicado en:
Entre las calles :

Con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 inciso C fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 12 fracción VI, VII y XXI del Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 3 fracción I inciso g, h, i, n, ñ y s, 4 fracción II inciso d, 11 párrafos primero y segundo fracciones XI y XIV, 15 fracciones IV, V, IX y XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, 3 fracciones XIII, XVI, XXII, XXIV y XXVIII, 4 fracciones III y IV, 13 apartado A fracciones II, IX y X, apartado B fracciones I, VI y VII, 118, 119 fracción IV, 17 bis párrafos primero y segundo fracciones II, VI y X, 17 bis 2, 132, 194 primer párrafo fracción I y III, 197, 198 fracción II y III, 199, 200 Bis, 201, 281, 393, 394, 395, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401 Bis, 402, 403, 404, 411, 412, 414, 415, 431 y 437 de la Ley General de Salud; 3, 16 fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º fracción II, inciso b) y III inciso s), 41, 66, 102, 119 fracciones IX y X, 122, 1214 y 1215 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 13, 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 7º fracción I, 12, 26, 47 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 1, 2 fracciones I, III, V y XIII, 10 fracciones VI, XII y XVI del Decreto número 25 por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud, publicado el 18 de octubre de 1996 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 7, 37 párrafo primero fracción I, 39 inciso B fracción VIII, punto 3, inciso b, 55 fracciones I, V, XXI y XXIII, 56 fracción III y 59 párrafo primero fracciones I, II, VII, VIII, IX, XV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud, publicado en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo, el día 30 de julio de 2009, bajo el tomo II, número 14 de la séptima época; El número uno punto dos, uno punto dos punto cero punto uno del documento denominado Estructura Orgánica de los Servicios Estatales de Salud, publicado en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Quintana Roo, el quince de julio de dos mil nueve en el tomo II, número trece, séptima época; Cláusula primera, segunda fracción I anexo 1 numeral 3, cuarta, sexta y séptima del Acuerdo de Coordinación, que para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran por una parte, el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por otra parte el Ejecutivo del estado libre y soberano de Quintana Roo, con la participación de la Director General de los Servicios Estatales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de junio de 2016; Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud, de conformidad con el Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de Control y Fomento Sanitarios. Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, con el fin de conferir facultades al Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, al Subdirector de Protección contra Riesgos Sanitarios y a los Coordinadores de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios Estatales de Salud vigente y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el día 8 de marzo del año 2017.

Se expide la presente ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE TIPO EXTRAORDINARIA para ser practicada en ese establecimiento por el(los) verificador(es):

De conformidad con el artículo 400 de la Ley General de Salud, deberá darle (s) todo tipo de facilidades e informes a él (los) verificador (es) designado (s) relacionados con la verificación y su objeto y permitir el acceso a las instalaciones de la empresa. Se les negará el acceso cuando el(los) verificador(es) no se identifique(n) con la credencial vigente expedida por la autoridad sanitaria competente, esta orden o la credencial vigente no ostentien firma autógrafa de la autoridad responsable o por presentarse personal no mencionado en este documento.

OBJETO Y ALCANCE :

Visita de verificación sanitaria.

Verificar las condiciones sanitarias del establecimiento, de los productos y documentación técnica, legal, que se señalan en la norma oficial mexicana NOM-256-SSA1-2012, condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas. Si en la verificación que practique advierte violaciones a las disposiciones legales sanitarias y hubiera necesidad de proteger la salud pública, deberá aplicar las medidas de seguridad sanitarias previstas en el Título XVIII de la Ley General de Salud.

Si el (los) verificador (es) sanitario(s) advierte (n) violaciones a las disposiciones legales que pongan en peligro inminente la salud de las personas queda (n) facultado (s), previa autorización de la autoridad sanitaria competente, para ejecutar las medidas de seguridad previstas en los artículos 411 y 414 de la Ley general de Salud.

Para cualquier duda favor de llamar a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS en Av. Chapultepec No. 267 Col. Centro, en Chetumal, Quintana Roo, TEL 9838351948

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
COORDINADORA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS ZONA SUR

LIC. FEDRA GESABEL QUINTERO COUOH

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIO. CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON EL FIN DE CONFERIR FACULTADES AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, AL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y A LOS COORDINADORES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA 8 DE MARZO DEL 2017.

